REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE FRONTINO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-001-2026

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

FRONTINO ANTIOQUIA

AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

1.2. PROPONENTES

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

1.4. CORRESPONDENCIA

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PÚBLICA

1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.11. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

1.13. . ADENDAS

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.15 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS
1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS
1.17.3. OFERTA MÁS FAVORABLE
1.17.4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

1.17.5. ADJUDICACION.
1.17.6. REVOCATORIA DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN
1.17.7. FIRMA DEL CONTRATO

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

1.22 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1.23 CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

CAPÍTULO 2.
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

2.5. CLASIFICACIÓN

2.6. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

2.9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTA

2.10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE.

CAPÍTULO 3.
CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

3.2 SUPERVISIÓN

3.4. GARANTÍAS

3.5. IMPUESTOS EL CONTRATISTA

3.6. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXOS.

- ***ANEXO 1.*** **DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
- ***ANEXO 2.*** **CONDICIONES ESPECIALES.**
- ***ANEXO 3.*** **CARTA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.**
- ***ANEXO 4.*** **FORMULARIO DE LA PROPUESTA.**
- ***ANEXO 5.*** **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.**
- ***ANEXO 6.*** **MATRIZ DE RIESGO.**
- ***ANEXO 7.*** **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**
- ***ANEXO 8.*** **CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**
- ***ANEXO 9.*** **MANIFESTACIÓN DE INTERES.**

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

La presente selección abreviada de menor cuantía tiene como **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Ver estudios previos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ver estudios previos

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Ver estudios previos

1.1.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La Administración municipal de FRONTINO - Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con mínimo un (1) año de existencia, cuyo domicilio se encuentre ubicado en el municipio Departamento de Antioquia, con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditará con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.

Requisitos mínimos de las MIPYMES

El domicilio principal de las MIPYMES, debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato, para el caso del presente proceso de contratación deberá ser en el Departamento de Antioquia, con base en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las MIPYMES deberán acreditar como mínimo un año de existencia, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.2. PROPONENTES

En la presente **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** mediante la cual se adjudicará, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA,** podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas,

individualmente, en consorcio o en unión temporal, que cumplan con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso, solicitados en el presente pliego de condiciones.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/L ($236.070.195). soportados en el siguiente CDP: N° 1 del 10 de abril del 2026, con un rubro: 2.3.2.02.02.006.2201029.64114.16.0.420.2.2.8.2.00 – 2004 para la vigencia 2026 - Proyecto: 2026052840001-PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificados así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANT	V. UNIT	TOTAL
1	SAN LAZARO, LAS AZULES A LA I.E NORMAL SUPERIOR Y LA E.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 390.293	$ 13.660.262
2	MADRE LAURA - CHARCO AZUL A LA I.E.R GABRIELA WHITE DE VELEZ	Viaje/Día	35	$ 343.213	$ 12.012.462
3	CURADIENTE A LA I.E.R GABRIELA WHITE DE VELEZ	Viaje/Día	35	$ 394.060	$ 13.792.086
4	CHONTADURO, ASIDO A LA I.E.R NOBOGACITA	Viaje/Día	35	$ 470.800	$ 16.478.000
5	NOBOGACITA VIA PRINCIPAL CON INGRESO A CHUSCAL A LA I.E.R NOBOGACITA	Viaje/Día	35	$ 432.194	$ 15.126.804
6	LA CABAÑA, LAS CRUCES A LA I.E LAS MERCEDES Y LA I.E PEDRO ANTONIO DE ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 241.520	$ 8.453.214
7	PONTON PARTE ALTA, CENTRO PONTON A LA I.E. NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 394.060	$ 13.792.086
8	PONTON PARTE BAJA, LA PRIMAVERA, NORE A LA I.E NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 394.060	$ 13.792.086
9	PARTIDAS CHUSCAL, TABLAITO, NUSIDO, SINCERIN A LA I.E.R NOBOGACITA	Viaje/Día	35	$ 432.194	$ 15.126.804
10	CERRO - CHAQUIRO A LA I.E NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 344.861	$ 12.070.135
11	FUEMIA, MONOS A LA I.E.R GABRIELA WHITE DE VELEZ	Viaje/Día	35	$ 467.504	$ 16.362.654
12	PALON, NOBOGA A LA I.E NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE Y LA I.E LAS MERCEDES.	Viaje/Día	35	$ 517.880	$ 18.125.800
13	CABRAS - CABRITAS A LA I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE Y LA I.E LAS MERCEDES	Viaje/Día	35	$ 305.078	$ 10.677.744
14	PIEDRAS BLANCAS PARTE ALTA Y BAJA A LA I.E.R NOBOGACITA	Viaje/Día	35	$ 279.655	$ 9.787.932
15	LOMA DE LOS INDIOS, MADERO, EL RAYO A LA I.E NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE Y LA I.E LAS MERCEDES	Viaje/Día	35	$ 623.757	$ 21.831.478
16	MURRI A LA I.E LA BLANQUITA	Viaje/Día	35	$ 294.250	$ 10.298.750
17	HONDA - HERRADURA A LA I.E NORMAL SUPERIOR, I.E PEDRO ANTONIO ELEJALDE	Viaje/Día	35	$ 419.483	$ 14.681.898
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL A TRANSPORTE ESCOLAR			DIARIO	$ 6.744.863	$ 236.070.195

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro adulto mayor	**4%**

Estampilla pro cultura	**2%**
Estampilla pro hospital	**1%**
Estampilla pro deportes	**2.5 %**
Estampilla pro justicia familiar	**2%**

1.3.1. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO.

El municipio de FRONTINO, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante pagos mensuales o parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados a la Administración Municipal, previa presentación de factura y recibido a satisfacción. El pago se realizará una vez se allegue la cuenta de cobro correspondiente y se revise por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de:

- ✓ Informe mensual del servicio de transporte escolar, claro y con su correspondiente registro fotográfico.
- ✓ Planillas firmadas por el rector de la institución educativa a la que se presta el servicio, la cual debe incluir los días de servicio y la cantidad de educandos transportados en el día
- ✓ Entrega de las remisiones de TRANSPORTE debidamente firmadas por el rector de la Educativa Urbana o Rural.
- ✓ Certificado de recibido a satisfacción en la que conste que ha cumplido con el objeto contractual, este certificado será expedido por cada la Secretaria de Educación.
- ✓ Igualmente el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

1.3.2. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de TREINTA Y CINCO (35) días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.3.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado en el certificado de disponibilidad vigencias futuras excepcionales N° 001 de 10 de abril de 2026 (2.2.8.2.00-ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL).

1.4. CORRESPONDENCIA

Mediante la plataforma del SECOP II.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. En Lo que no se encuentra particularmente regulado en estas disposiciones, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCION

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto

en la Ley y en respectivo contrato en el orden sancionatorio y las consecuencias jurídicas derivadas por estas conductas.

1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

El marco legal de la presente Selección Abreviada de menor cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones: a) Ley 80, Ley 1150, Decreto No.1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. b) Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables. c) Los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial, Adendas, Formatos y Anexos, así como actas de comité vigentes para el Municipio. En caso de contradicciones entre los Pliegos de Condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley.

1.8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el *Anexo Nº 1 "Datos de la Selección Abreviada".*

1.9. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Mediante la plataforma SECOP II.

1.10. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente documento se podrá consultar y descargar de la página Web www.colombiacompra.gov.co.

LA ENTIDAD solo aceptará la presentación de una oferta por cada una de las personas que hayan retirado los pliegos de condiciones. En caso de que un proponente presente dos o más ofertas, solo se tendrá en cuenta la primera que haya entregado y registrado en LA ENTIDAD y las demás serán RECHAZADAS.

1.11. AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

N.A

1.12. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el *"Cronograma del Proceso"*.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en la página Web www.colombiacompra.gov.co - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, la cual esta definida en el *Anexo Nº 1 "Datos de la Selección Abreviada".*

1.13. ADENDAS

Mediante la plataforma SECOP II.

1.14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II.

1.15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Mediante la plataforma SECOP II.

1.16. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso y recibo de propuestas.

1.17. TÉRMINOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

1.17.1. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la presente menor cuantía y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma en el *"Cronograma del Proceso"*.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA ENTIDAD lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas interesadas en el proceso, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

1.17.2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

LA ENTIDAD efectuará la verificación de los requisitos habilitantes para la participación del proceso y la evaluación de los factores de escogencia económicos y de calidad y la ponderación precisa y detallada de los mismos, dentro del plazo señalado en el *"Cronograma del proceso"*.

En ningún caso LA ENTIDAD podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, LA ENTIDAD podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido.

En todo caso, en los eventos excepcionales en que ello ocurra, el alcalde municipal o el servidor público en quien se hubiere delegado la competencia para la adjudicación de la Selección Abreviada, deberá motivar el acto de trámite contentivo de la modificación. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en los numerales 1 y 4 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El acto que modifique el plazo de la evaluación deberá señalar la obligación a cargo de los oferentes de ampliar el plazo de cobertura de la garantía que garantice la seriedad del ofrecimiento.

1.17.3. CRITERIOS DE EVALUACION

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de Selección de Menor Cuantía se tendrá como criterio de evaluación: LA CALIDAD Y EL PRECIO, soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

1.17.4. FACTORES DE ESCOGENCIA

El Comité de evaluación del MUNICIPIO DE FRONTINO, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015. Dichos requisitos se calificará con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

Criterios de calificación: Puntaje máximo (1000 puntos)

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	Precio	800
2	Calidad - cumplimiento	100
3	Estímulo a la industria nacional	97
4	Puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021)	3

	TOTAL	1000

a. Precio (puntaje máximo 800 puntos)

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:
1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, de experiencia, organización y financiero.
2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para esta contratación, salvo que EL MUNICIPIO haya decidido replantearlo, ante la ocurrencia de las circunstancias contempladas en este documento.

Para determinar el puntaje asignado al factor precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

1. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems con las especificaciones técnicas exigidas objeto de la presente convocatoria. No se aceptarán ofertas parciales.
2. Para la asignación del puntaje del precio de la propuesta solo se tendrán en cuenta las propuestas que no sobrepasen el 100% del presupuesto oficial, de la siguiente manera:

El puntaje máximo otorgado a este criterio se calculará teniendo en cuenta la propuesta que presente **el menor precio,** lo que hace que dicha propuesta sea la más conveniente económicamente para la administración municipal, las demás propuestas se calificarán en forma ascendente hasta llegar a la propuesta de mayor valor, aplicando la siguiente fórmula: 800(Po/P). La Calificación máxima es de 800 puntos y se evaluará de la siguiente manera:

A la oferta elegible que presente el menor valor total de la propuesta económica se le asignará el mayor puntaje, es decir, ochocientos (800) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicara y dará puntaje por regla de tres simple, utilizando la siguiente fórmula:

$$\textbf{Puntaje precio} = 800 \times \frac{Po}{P}$$

Po = Propuesta con el menor precio
P = Propuesta a Evaluar

No se aceptarán propuestas con un valor inferior al noventa por ciento (90%) del presupuesto oficial.

b. Calidad - cumplimento (puntaje máximo 100 puntos)

En el caso de consorcios o uniones temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre cualquiera de sus integrantes.

La información de multas o sanciones, será obtenida del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y de la manifestación expresa del proponente de no haber sido objeto de multas en los últimos dos años. En caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar en el formulario "INFORMACIÓN DE MULTAS O SANCIONES", anexo al pliego; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el municipio de FRONTINO o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados

Se asignarán máximos cien (100) puntos al proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos (dos (2) años) anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

Nº. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100
1	50
2 ó mas	0

C. **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (puntaje máximo 97 puntos)**

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En

caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 97 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje **mayor o igual** al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

Se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a los siguientes criterios.

Para los efectos de otorgar este puntaje el presente proceso se considera como un servicio, es decir, que conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el diez por ciento (10%) del puntaje total a los proponentes que acrediten que los servicios son de origen nacional, para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y/o proponente tratándose de persona natural.

Se entiende como servicio de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para servicios de origen extranjero con la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se asignará el cinco por ciento (5%) del puntaje total a los proponentes que acrediten dicha condición para lo cual se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal.

Puntaje adicional decreto 1860 de 2021 (3/1000 puntos)

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15, se otorgará 3 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, es decir:

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Igualmente se otorgará hasta 2,5 puntos a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme, lo cual se verificará a través de certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio.

1.17.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con la normatividad vigente.

1.17.6. ADJUDICACION.

La Selección Abreviada se adjudicará por el alcalde municipal o su delegado, en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para LA ENTIDAD, de acuerdo a los criterios establecidos en el presente pliego.

LA ENTIDAD comunicará la decisión a todos los proponentes que participaron el proceso de Selección Abreviada.

El plazo para adjudicar la propuesta que de manera objetiva se ajuste más al interés de LA ENTIDAD es el fijado en el *"Cronograma del Proceso"*.

Cuando dicho plazo, a juicio de LA ENTIDAD, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, hasta por la mitad del plazo inicialmente establecido.

Cuando en el curso de la realización del proceso se presenten circunstancia que a juicio del alcalde municipal o su delegado requieran del análisis de LA ENTIDAD, cuya solución podría comprometer la adjudicación del contrato, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Una vez reanudada la audiencia no podrá suspenderse nuevamente.

En caso de presentarse una sola oferta se procederá a verificar los requisitos habilitantes y si esta cumple con la totalidad de éstos el proceso se podrá adjudicar a ésta dejando constancia en el acta correspondiente.

1.17.7. IRREVOCABILIDAD DEL ACTO DE ADJUDICIACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

1.17.8. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, el proponente procederá a suscribir el contrato incluido en los pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser ampliado por LA ENTIDAD a solicitud del adjudicatario, cuando medie justa causa para el efecto. LA

ENTIDAD solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

1.18. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA ENTIDAD, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA ENTIDAD comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.19. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993,en el Art. 1 de la Ley 850 del 2003, el Decreto 1510 del 2013 y en el decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto de la contratación de la administración pública, la ADMINISTRACION MUNICIPAL-, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Art. 29 del Código Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

Los Pliegos de Condiciones son gratuitos, es decir, no tienen ningún valor para el público interesado en presentar propuesta.

1.20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

b. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

c. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de del proceso o haya sido enviada por correo electrónico o que haya sido entregada en un lugar diferente al establecido en el “Cronograma del proceso”.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

h. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

i. Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto.

j. Cuando la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado.

k. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por LA ENTIDAD y las consignadas por el proponente.

1.21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

LA ENTIDAD podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada de menor cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

b. existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros y una vez llamados a subsanar no lo hagan, se declarará desierto el proceso.

c.Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con la subsanación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado para ello, se procederá a declarar desierto el proceso

d. Cuando no se presente propuesta alguna.

e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

Tal declaración se efectuará mediante acto administrativo motivado en el que se señalará expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión y se publicará en la página SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa según el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

1.22.CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, La Administración municipal de FRONTINO Antioquia, invita a las Mipymes (micro o pequeña empresa), con el fin de que manifiesten interés en participar en un proceso de convocatoria limitada para el presente proceso de contratación, mediante una solicitud en tal sentido que deberá contener la manifestación de participar en el proceso, acompañada de los documentos que lo acrediten como MIPYMES, lo cual se acreditara con una certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso en la que señale tal condición. La solicitud debe presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria y hasta más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En caso tal para efectos de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contara por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la normatividad y en el pliego de condiciones.

Requisitos mínimos de las MIPYMES

Las MIPYMES deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.23. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Ver cronograma adjunto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE FRONTINO** podrá expedir adendas prorrogando la fecha de cierre, antes de su vencimiento en caso que lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan manifestado su interés por participar. A partir de esta fecha, el comité de evaluación en base a las propuestas presentadas elaborará el respectivo informe de evaluación, donde los proponentes podrán consultar y realizar cualquier observación a las mismas, las cuales deberán presentarse dentro del término de su publicación y solo se resolverá en la actividad que para tal fin se ha programado según el cronograma de la presente convocatoria.

Esta fecha será informada a través del Portal de Internet www.colombiacompra.gov.co, en caso de expedirse comunicado que modifique la cronología inicial.

En cualquier momento el **MUNICIPIO DE FRONTINO** puede hacer uso de la suspensión del procedimiento o podrá reducir el plazo de las actividades del presente numeral cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

INTERESADO: Proponente debidamente registrado ante la Cámara de Comercio respectiva, quien materializa la manifestación de interés en participar en el proceso de contratación enviando el "anexo 0" en los términos de la resolución de apertura simultáneamente con una copia del registro único de proponentes vigente y en firme del proponente individual o todos los integrantes para las formas asociativas.

Todas las observaciones que se quieran formular al proyecto de pliego, al pliego definitivo o al informe de evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cuadro anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 3 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.2.1. Inscripción en el RUP: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

2.1.2.2. Personas Naturales: Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario –RUT-.actualizado.

2.1.2.3 Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta,

adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

2.1.2.4 Sociedad Anónima Abierta: Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2.5 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.2.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.2.7. Registro único tributario de la dian – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.2.8. Inscripción en el RUP.

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

2.1.2.9. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario – RUT-.actualizado.

2.1.2.10. Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

2.1.2.11. Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015.

2.1.2.13. Consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas

La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al quince por ciento (15%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

2.1.2.14. Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

2.1.2.15. Hoja De Vida

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

2.1.2.16. Boletín De Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.1.2.17. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

2.1.2.18. Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento: El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el *Anexo 2 "Condiciones Especiales"***.**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE FRONTINO Nit.890.983.706-8
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso. .
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-001-2026 que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN EL SIMAT CON RESIDENCIA EN LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS PARA SER TRASLADADOS A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026-2 DEL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:
En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

2.10.1.1. Manifestación de interés en participar en el proceso de selección (Articulo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

La manifestación de interés en participar es requisitos habilitante para la presentación de la respectiva oferta, la cual deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán haber manifestado en forma individual su interés en participar. (Diligenciar Anexo 9)

2.10.1.2. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

2.11. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, para obtener dicha información se deberá tener en cuenta que el:

Endeudamiento: *Deberá ser igual o inferior 0,40*

Liquidez: *Igual o superior a 1*

Razón de cobertura de intereses: *Igual o superior a 1.*

2.12. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la presente se tendrá en cuenta lo consagrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo al Decreto Nro. 1082 de 2015, para obtener dicha información. Capacidad Organizacional, Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; la cual deberá ser igual o superior a 0,01

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total; la cual deberá ser igual o superior a 0,01

2.12.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá estipular en la propuesta técnica el personal requerido para realizar las actividades propias del contrato así como el nivel académico y sus respectivos certificados y las condiciones que deben cumplir.

2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTES.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá demostrar experiencia en los siguientes servicios, según el clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	NOMBRE
78	11	18	20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

3. EXPERIENCIA GENERAL:

Para el presente proceso la entidad contratante requiere los siguientes requisitos de experiencia como requisitos habilitantes:

Experiencia General: deberá acreditar experiencia de antigüedad de diez (10) años o más a partir del registro mercantil para personas naturales y para personas jurídicas a partir del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Deberá acreditar la celebración de contratos con entidades públicas y/o privadas relacionados con el objeto contractual expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de superior a 200 SMMLV.

Para el presente proceso la entidad contratante requiere los siguientes requisitos de experiencia como requisitos habilitantes:

Experiencia Acreditada: El proponente deberá acreditar mediante certificación escrita la ejecución de por lo menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas similares a la presente contratación y deberán incluir el siguiente código de clasificador de bienes y servicios: 78111800.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de

conformación del consorcio o unión temporal. Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

1.1 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación el Municipio de FRONTINO tendrá:

1. Una eficiente prestación del servicio con tres personas en las labores de aseo y limpieza de las instalaciones de la administración municipal.
2. Una oportuna atención a las personas que requieren de los servicios y/o consultas de la administración municipal respecto al suministro de bebidas (agua, tinto, aromática etc.).
3. Unas instalaciones adecuadas en condiciones de higiene y salubridad para el personal de la administración como los usuarios de la alcaldía.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio o sucursal en Colombia y las personas naturales que no tengan nacionalidad colombiana.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

•Las personas naturales o jurídicas extranjeras con sucursal o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales.

Si dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la administración municipal verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link: http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx
Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

•Nombre o razón social completa del proponente
•Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
•Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
•Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

2.13. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

2.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación "**ADMISIBLE"** en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitado/ Inhabilitado
Condiciones de experiencia	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad financiera	Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad de organización	Habilitado/ Inhabilitado

2.9FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Mediante la plataforma del SECOP II.

2.15. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración municipal, observa la necesidad de que los interesados en presentar ofertas se pronuncien en audiencia convocada para el efecto.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riego previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el CONPES 3714 de 2011(Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo y se presentan como la matriz de riesgo:

A. Sociales o políticos.
B. Operacionales.
C. Tecnológicos.
D. Regulatorio.
E. Naturaleza

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales no previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Ver tabla de estimación de riesgos previsibles.

Los riesgos determinados se observan en la matriz de riesgos.

Se anexa matriz de riesgos.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.
Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

2.11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la ***ADMINISTRACION MUNICIPAL***, como mecanismo de cobertura de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la **GARANTIA** que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

No obstante lo anterior en la Garantía de Seriedad debe quedar expresa la siguiente anotación: "**la vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual".**

La ADMINISTRACION MUNICIPAL solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un **proponente plural** bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una **persona jurídica**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL,** como mecanismo de cobertura del riesgo garantías que amparen riesgos que se pueden presentar en los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7

El artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

3 Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

4 Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Garantía de seriedad de la oferta	Su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado al paquete a ofertar. Esta debe estar vigente mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única.
Cumplimiento del contrato	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Calidad de los servicios	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor de Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, por el término de la vigencia del contrato.

En la **GARANTÍA ÚNICA** se dejará expresa la siguiente constancia:

NOTA: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la Administración Municipal podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Contratista, mantener libre a la Administración Municipal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Toda vez que el decreto 1082 de 2015, establece en el capítulo 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8, indicar si esta contratación está cobijada por un acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano, se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo, sí la contratación está cubierta por compromisos institucionales, verificando:

- Si el municipio, está incluida en el listado de entidades cubiertas,
- Si el monto de la contratación, supera los umbrales indicados en los acuerdos comerciales,
- Si el objeto de la contratación está cubierto por alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de las indicadas en el documento.

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección que se realizará**, NO aplican acuerdos comerciales**.

2.13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (PARA CIERTOS PROCESOS, INCLUIR EN ESTE PUNTO LAS OBLIGACIONES ADICIONALES MÁS RELEVANTES, LOS VALORES AGREGADOS QUE DEBEN OFRECER EN LAS PROPUESTAS O ALGUNA ESPECIFICACIÓN QUE SE CONSIDERE ESENCIAL Y RELEVANTE.

Multas: Encaso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra la Administración Municipal-, las cuales oscilaran entre el uno por mil (1 x MIL) del valor total del contrato y el tres por ciento (3%) del valor total del contrato, según la forma de aplicación que sea estipulada contractualmente, cada vez que se impongan. El valor de las multas será impuesto por la Administración Municipal- mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Departamento una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la

indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR: Se designara el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso, el cual estará conformado por: Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda y la Secretaría de despacho encargado del proceso.

CAPÍTULO 3

CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones se entienden incorporadas a la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES (Ver estudios previos)

2.6 SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en la ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Para el presente contrato la supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Frontino, Antioquia.

2.7. IMPUESTOS EL CONTRATISTA asumirá el costo de los impuestos, publicaciones, tasas, contribuciones y similares nacionales, Departamentales y municipales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia

Los **PROPONENTES** deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe el municipio a favor de **EL CONTRATISTA** quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ludy Biviana Sepulveda Rodríguez - Secretaria de Educación		12/05/2026
Revisó	Juan Carlos Pineda /Asesor Jurídico Externo		12/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección Abreviada de menor cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en el **Anexo 1, Datos de Selección Abreviada** del Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Pliego de Condiciones de la presente menor cuantia, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección Abreviada.

7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de la MENOR CUANTIA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he recibido las siguientes adendas al Pliego de Condiciones de la menor cuantía

    1. _____ de fecha _____
    2. _____ de fecha _____
    3. _____ de fecha _____

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD NÚMERO: _____

BANCO O CIA DE SEGUROS: _____

VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (___ ___ ____) Hasta (___ ___ ____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $_____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXOS 2

FORMULARIO DE LA PROPUESTA

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

VALOR PROPUESTA: _____

PLAZO: _____

_____

C.C. _____

T.P. _____ (cuando sea el caso)

ANEXOS 3

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

_____

Persona natural: _____ **Persona Jurídica: _____**

País de Origen: _____

Domicilio Principal: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firmas que componen el consorcio o unión temporal (1)

_____

_____

_____

_____

Representante del Consorcio_____

Ciudad de radicación _____

Dirección de correspondencia _____

Teléfono _____ Fax _____

- Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se deben llenar estos espacios

ANEXO 4

MATRIZ DE RIESGO

1. **ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

1. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	PROBABILIDAD			IMPACTO				
	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIABAJA	BAJA	ALTA	MEDIA-ALTA	MEDIABAJA	BAJA
Sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alterar las condiciones de un contrato tienen un tratamiento propio dentro del EGCAP.				x				x
Incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el Régimen de Garantías previsto en el Decreto 4828 de 2008.				x				x
Riesgos Económicos: que de acuerdo a la variación de los precios, la estimación total presupuesto sea superior al monto total de la disponibilidad			x				x	
Riesgos Operacionales: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.				x				x
Riesgos financieros de liquidez los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.				x				x

ANEXO Nº 5

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía Nº SA- _____-2026.

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026 ___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO:

ANEXO Nº 6

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

ANEXO Nº 7
MANIFESTACION DE INTERES

Lugar, dd/mm/aa

Señores

MUNICIPIO DE FRONTINO

SECRETARIA DE GOBIERNO

REFERENCIA: XXXXXXXX N°_____(Objeto). Señoras/Señores:

El (Los) abajo firmante(s) manifiesto (amos) a través de este documento, que deseo (amos) participar en la contratación de la referencia y por lo tanto materializo (amos) a través de este documento tal situación.

Manifiesto (amos) por este documento que he(mos) estudiado los términos de condiciones y que acepto su contenido.

Mis (nuestros) datos de contacto son: Dir

Tel

Fax

Email

Ciudad

Para constancia se firma(n) en ____2026.

Atentamente,

A los _____Días de ____

Nombre y Firma del proponente o del representante legal (y todos los integrantes de las formas asociativas)

Nota: Para el caso de formas asociativas indicar el nombre y Nit de todos los integrantes.